Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

me ha hecho relazion q̃ en la quenta y partizion
q̃ se hizo de los bienes que quedaron por fin y muerte
del dho Dn Mathias Marin entre sus hixos y here
deros, se os habia adjudicado el mencionado oficio en
pago de lo que debia de ser haber como uno de dhos here
deros como constaba de testimonio dado por Igna
zio Diaz Robustillo mi Ess.no publico de Numero
y Juzgado de dha villa ante quien paso dha partizion
su fha en diez de Nobienbre pasado de este presente año
de que con otros instrum.tos hizisteis presentazion en el mi
Consexo de las ordenes suplicandome q̃ en fuerza de ellos
fuese servido de mandaros despachar titulo de la propiedad
de dho oficio, y p.a su uso y egerizio, o como la mi m.d
fuese y visto por los del dho mi Consexo con lo q̃ en su ra
zon se dixo, p.r el mi fiscal, lo he tenido y tengo p.r bien de
dar sobre ello esta mi carta, por la q̃ atendiendo a la sufi
ziencia y habilidad de vos el dho Dn Lorenzo Marin Alvar
quez de Ladilla y Melgares y los servicios q̃ habeis echo
a mi y a la dha orden y espero q̃ hareis, o mi voluntad
es, que aora y de aqui adelante seais mi Contador de
la quentas de los propios y rentas Positos y Arbitrios
que se toman por mis Governadores Alc.des maiores y
Juezes de Residencia, y sus tenientes en el tpo de la
Residencia que se a de tomar a sus Antezesores y de